

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5417 Convenio específico anual para el año 2017 en materia de promoción exterior al amparo del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, entre: Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

En Murcia a 26 de abril de 2017

Reunidos:

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su calidad de Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Agustín Martínez Bernal, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Intervienen

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio específico y a tal efecto,

Manifiestan

Primero

Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO y Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, en adelante la Cámara, han rubricado un Convenio Marco de Colaboración de fecha 3 de Julio de 2014 por el cual se establecen las bases de una colaboración estable para la planificación, coordinación, organización y gestión de las actuaciones que se instrumenten en virtud de los programas de actuación de las instituciones en materia de Comercio Exterior. Dichas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.

Segundo

Por ello las partes, llevan a cabo el presente Convenio Específico, que no cuenta con financiación del Feder, que contempla el programa de actuaciones previsto para el año 2017, el cual se desarrollará y ejecutará, en los términos expresados en las siguientes

Cláusulas

1. Objetivos

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco específico de colaboración y cooperación entre el Info y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Cartagena para que, a través de la correspondiente encomienda de gestión, la Cámara ejecute parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior 2014-2020, al amparo del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, durante la anualidad de 2017, comprensivo de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior tienen asignadas las partes.

2. Áreas de actuación.

El Info y la Cámara, llevarán a cabo durante la anualidad de 2017, conjuntamente, por áreas de actuación, las actividades que, en materia de Comercio Exterior, que se contemplan en el plan de actuaciones previsto en el anexo-1, así como otras que se acuerden por las partes, que incidan en el desarrollo y apoyo a la globalización de la economía regional de Murcia

3. Presupuesto

El presupuesto establecido para la completa ejecución y realización de las actividades programadas en las diferentes áreas de actuación -independientemente de otras aportaciones dinerarias o en especie posteriores a la firma del presente convenio y que pudieran provenir de los respectivos agentes intervinientes, así como de otras fuentes tanto de carácter regional como nacional o europeo- es el que se desglosa en el presupuesto que por partidas se adjunta a este convenio como ANEXO- 1. Dicho presupuesto tiene un carácter de previsión y podría verse modificado en función de la revisión de las acciones programadas, de nuevos ingresos que se produjeran o por cualquier otra causa sobrevenida que lo justifique durante la vigencia del mismo.

4. Financiación

La financiación de las actividades señaladas en el Anexo-1 se efectuará por el Info, que aportará la cantidad de hasta 90.000 (noventa mil) Euros, con cargo a la partida presupuestaria 74101, para el ejercicio anual 2017 de los cuáles se transferirán a la Cámara las cuantías correspondientes a las actuaciones que ejecuten, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Por su parte la Cámara de Comercio se obliga a:

El apoyo de sus respectivos directivos en las tareas específicas relacionadas con el Convenio, así como el de sus correspondientes departamentos de Comercio Exterior.

La disponibilidad del personal necesario para una buena gestión contable del Convenio.

La colaboración en la difusión del Convenio y su puesta en marcha.

Cuantos medios materiales sean precisos para la adecuada ejecución del Convenio.

La disposición de sus locales y salones para las actividades propias del Convenio.

La prestación de apoyo a todas aquellas actividades que se pacten para el buen fin del Convenio.

Los ingresos dimanantes de la prestación de servicios remunerados a las empresas, así como todos aquellos generados por las diferentes actividades

del Convenio, se destinarán a incrementar o financiar el mismo, en la forma y manera que las partes establezcan de mutuo acuerdo, sin que en ningún caso, se obtengan ingresos públicos o privados procedentes de cualquier entidad que supongan una financiación superior al 100% del gasto ejecutado.

En el caso de que no procediera la continuidad de la ejecución del Convenio, las cantidades transferidas no comprometidas y no ejecutadas se retornarán al Info.

La Comisión de Seguimiento, en el ejercicio de las funciones establecidas en la cláusula 13 del Convenio, podrá acordar la supresión de alguna de las partidas o acciones establecidas en el presupuesto para el año 2017, acordándose, en tal caso, que la reducción presupuestaria consecuencia de dicha supresión se detraiga de forma inmediata de las cantidades a abonar por parte del Info.

5. Libramiento de los Fondos

La aportación económica del Info a la Cámara, se concretará en función de los presupuestos aprobados y reflejados en este Convenio para la anualidad 2017, efectuándose desembolsos parciales correspondientes a esta aportación del Info a la Cámara, en función de la ejecución del Plan y de la disponibilidad de tesorería del Info. Se procurará que los desembolsos y anticipos parciales garanticen la viabilidad financiera y operativa del Plan aprobado.

Una vez que se proceda al cierre de la anualidad, si no se hubiere ejecutado el presupuesto que corresponda a la Cámara al 100% o no se aplicara a ejercicios posteriores, y fuera el saldo resultante favorable al Instituto, la Cámara deberá reintegrar dicho saldo a éste.

6. Gestión material y económica

La Comisión de Seguimiento de este Convenio se reunirá preferentemente cada tres meses, durante el mes que da inicio al trimestre, con el fin de aprobar las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio que se realizarán en dicho trimestre.

No obstante lo anterior, las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio se realizarán a instancias del Info o de la Cámara, aunque en cualquier caso, para su ejecución se precisará la autorización previa del Info. Dichas aprobaciones de actuaciones tendrán su reflejo presupuestario y podrán alterar, en su caso, la programación inicial prevista en el anexo-1.

La gestión económica se efectuará tomando como referencia lo descrito en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración (Régimen Jurídico y Económico), siendo la Cámara responsable de la misma frente a terceros, con arreglo al régimen jurídico aplicable a ella, tanto en su orden interno como externo, debiendo responsabilizarse de la justificación y acreditación contable, material y fiscalizadora, que por el origen y naturaleza de los fondos pudiera exigírsele por el Info u cualquier otro organismo público.

Para poder contabilizar y disponer contablemente de información detallada sobre las acciones realizadas en materia de Comercio Exterior y Promoción Comercial se ha diseñado un Plan Contable específico, que recoge cada una de las actuaciones previstas y está informatizado siguiendo las directrices internas de la Cámara. Este sistema estará a disposición del Info para la realización de las actividades de control que le competan, pudiendo éste consultar y obtener cualquier documento o información correspondiente a este Convenio, estando la Cámara obligada a facilitar dichos documentos y datos.

En cualquier caso, toda factura antes de ser pagada debe obligatoriamente ser supervisada y firmada por el representante del Info y el representante de la Cámara de Comercio.

Por último, con carácter trimestral, la Cámara enviará al Info un estado de cuentas que contenga:

- Liquidación de gastos e ingresos realizados
- Situación de liquidez del Plan de este Convenio.
- Estado de las provisiones de fondos transferidos a las Cámaras
- Estado de anticipos

7. Control de las aportaciones

El Info establecerá el sistema de control de sus aportaciones mediante el método o sistema que considere más eficaz y en todo caso con sujeción a la legislación correspondiente, facilitando la Cámara la información que le solicite en relación con todas las actuaciones dimanantes de las actividades objeto del presente convenio, cuya gestión económica se ejecute por ella.

Sobre la base del sistema contable al que se refiere el párrafo 4 de la cláusula 6, la Cámara enviará al Info la siguiente documentación para su supervisión por parte del personal del mismo:

- Liquidación de Ingresos y Gastos
- Certificación del Secretario de la Cámara de Comercio de Ejecución de gastos del ejercicio
- Informes-memoria de actividades realizadas durante la anualidad 2017 con cargo al Convenio.
- En su caso, informe sobre ingresos o excedentes del Plan que, en su caso, sean susceptibles de traslado a un ejercicio posterior
- Informe especial de auditoría sobre la liquidación de Ingresos y gastos una vez que se ha producido el cierre del ejercicio contable, tal y como se especifica en el siguiente apartado.
- Facturas y otros justificantes de gasto, debidamente clasificados, de la totalidad de gastos e ingresos derivados de la ejecución del Plan anual, de conformidad con el anexo-1.

En todo caso, la documentación deberá presentarse al Info antes de los cuatro primeros meses del ejercicio siguiente al que se refiere este Convenio.

8. Auditoría

El Info, por sí mismo o por medio de una empresa auditora independiente, auditará, o solicitará a la Cámara una auditoría a su cargo, de las cuentas derivadas de la ejecución del presente acuerdo, a cuyo efecto la Cámara facilitará el acceso a todos los libros y documentos precisos, a quién se encargue de realizar dicha auditoría, previa comunicación del Info.

9. Uso de la marca y difusión

La Cámara se compromete, en su calidad de organizadora de las diferentes actividades y programas, a indicar en la difusión de las mismas, los logotipos que le indique el Info, allí donde corresponda, y a seguir las normas descritas para este particular, en su caso, en el Manual de Procedimientos.

10. Régimen jurídico

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena será la responsable de la gestión y ejecución de las actuaciones contempladas en este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11. Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma y hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio que el periodo de realización de las actividades será desde el 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, siendo los gastos elegibles con cargo al mismo los ejecutados durante ese periodo. El cierre y liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario, es decir, hasta el 30 de marzo de 2018.

12. Manual de Procedimientos

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar y proponer un Manual de Procedimiento para el desarrollo de los aspectos contemplados en este Convenio, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en este último. Este Manual de Procedimiento deberá ser aprobado por la Dirección del Info.

13. Comisión de seguimiento

Para una mejor coordinación y gestión del Convenio, se establece la figura del Coordinador del Plan, que recaerá sobre el Jefe del Departamento de Internacionalización de Info y cuyas principales responsabilidades serán:

- Actuar como coordinador general de cuantas actuaciones se acometan.
- Se responsabilizará de la comunicación tanto interna como externa de las actividades y actuaciones del Convenio.
- Control presupuestario, financiero y de cumplimiento de legalidad.
- Actuará como presidente de la Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, integrada por dos representantes del Instituto y un representante de la Cámara que ostentará como función primordial el seguimiento y control de la aplicación del presente Convenio y de todas aquellas actuaciones que regulen o se deriven del mismo.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer al Info y a la Cámara las posibles áreas de colaboración, actuaciones y acciones para la implementación de actuaciones concretas a través del Convenio.
- Analizar, coordinar y dirigir las actuaciones y actividades que se ejecuten en virtud de este Convenio, elaborando con periodicidad anual un informe memoria de las actividades realizadas al amparo del mismo.
- Interpretar el presente Convenio, así como dar solución a las dudas y controversias que pudieran producirse en el desarrollo y cumplimiento del mismo.

Para el desarrollo y ejecución de las actuaciones, se designará un representante de cada una de las partes, que serán los que en su nombre controlen y den el V.º B.º a todas las operaciones de gestión económica necesarias para la materialización de las actuaciones.



La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario, y por lo menos cuatro veces al año; será presidida por el representante del INFO en la Comisión de mayor rango. La Comisión de Seguimiento tendrá la facultad de designar un secretario de la misma que actuará con voz y sin voto.

En tanto que la propia Comisión de Seguimiento no dicte sus propias normas de funcionamiento, se estará al régimen previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar a un solo efecto – un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y otro para la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo-

En Murcia a 26 de abril de 2017.—Por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan Hernández Albarracín.—Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, Miguel A. Martínez Bernal.

ANEXO 1.- PRESUPUESTO POR LÍNEA DE ACTIVIDAD

LÍNEA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
<u>Línea 1:</u> ○ Incorporación de la internacionalización a la estrategia empresarial: actividades de sensibilización ○ Inteligencia competitiva para la economía global: Investigación de mercados y otras herramientas de inteligencia económica. La Región de Murcia como destino de inversiones	 15.000.- € 60.000.- €	 CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
<u>Línea 2:</u> ○ Mecanismos para la mejora del talento empresarial en materia de internacionalización: organización de jornadas y talleres específicos.	 15.000.- €	 CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
	TOTAL 90.000.- €	